



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR

DE TODOS Y PARA TODOS
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 19415 DE 2002
CODIGO DANE N° 205001010264
CALLE 62 N° 128- 120
SAN CRISTOBAL
TELEFONO: 427-0220

Resolución Rectoral de Adjudicación Nro. **4** 16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **4**

CONTRATO DE COMPRA DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 430F CON COPIAS E IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO

El rector de La Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 02 del 01 de Marzo de 2019

CONSIDERANDO:

- * Que el artículo 11 Numeral 1° y artículo 30 Numeral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- * Que se publicó en la cartelera de la Institución la invitación **4** la cual tiene como objeto primordial la CONTRATO DE COMPRA DE FOTOCOPIADORA RICOH IM 430F CON COPIAS E IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO
- * Que se realizó selección objetiva basado en las propuestas económicas entregadas por los proponentes de acuerdo a los criterios establecidos por el proceso de contratación N° **4**
- * Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **4** a nombre del oferente ganador **MARTIN RAFAEL MARTINEZ MERCADO** con CC o NIT **3.880.125-8** y objeto de contratación: **CONTRATO DE COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL** y un valor adjudicado de **\$ 7,670,000** SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de este contrato se cancelarán con cargo a los recursos de fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad N° **6** que tiene como fecha de creación jueves 9 de marzo de 2023

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución dada en Medellín el jueves 16 de marzo de 2023

JAIME ALBERTO CASTAÑO BOTERO
Rector IE Presbítero Juan J. Escobar